




Área / Servicio Secretaría	Documento SEC18I00QE
Código de verificación  3P2W 3K2U 4D43 6I1J 097L	Expediente CAA/2023/354 Fecha 15-03-2024
Asunto Acta de la Mesa de Contratación nº 3 de 15 de marzo de 2024	

**MESA DE CONTRATACIÓN Nº 3/2.024**

**15 de marzo de 2024**

**Expediente:**

**CAA/2023/354 - Obras definidas en el "Proyecto de instalación y sustitución de escaleras en la ETAP de Rioseco para adecuación a la normativa vigente"** (Corresponde al acta nº 1 de este expediente).

En Oviedo, siendo las nueve horas del día 15 de marzo de 2024, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Comisión Delegada de 13 de febrero de 2024, publicada en el perfil del contratante, con asistencia de:

**Presidente:**

- **D. Manuel Gutiérrez García**, Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias.

**Vocales:**

- **D. Modesto Alfonso Álvarez Álvarez**, Jefe del Servicio Económico Financiero, como vocal interventor suplente.
- **D. Jesús Miguel Rodríguez Fernández**, Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias.

**Secretaria:**

- **D<sup>a</sup> Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas que además de vocal, da fe de la reunión.

Asimismo asiste, en calidad de asesora, **D<sup>a</sup> Patricia González González**, Jefa del servicio de Abastecimiento del Consorcio de aguas de Asturias.



Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): CAA/2023/354 - Obras definidas en el "Proyecto de instalación y sustitución de escaleras en la ETAP de Rioseco para adecuación a la normativa vigente".**

Se da cuenta a los miembros de la Mesa que por Resolución de la Presidencia de la Entidad dictada con fecha de 20 de febrero de 2024 (Registro número 2024/65), se presta aprobación al expediente de contratación del obras definidas en el "PROYECTO DE INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ESCALERAS EN LA ETAP DE RIOSECO PARA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, y una pluralidad de criterios de adjudicación, y con un VALOR ESTIMADO DE CONTRATO, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se eleva a SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (179.596,77 €), sin considerar en dicho importe el IVA del contrato, y plazo de ejecución de CINCO (5,-) MESES, a contar desde el día siguiente al de la e la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo con resultado positivo.

La licitación fue objeto de publicación el 21 de febrero de 2024, en el perfil del contratante sito en [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es). Dentro del plazo de presentación de ofertas que finalizó el pasado 12 de marzo, han concurrido los siguientes licitadores:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
<a href="#">PROMOGRADO, SL</a>	B74028218	12-03-2024 19:30

Acto seguido se procede al descifrado y apertura del sobre único aportado el único licitador que concurre a la licitación; examinando, en primer lugar, la documentación administrativa comprensiva de los requisitos previos de participación.

Los apartados G) y H) del Cuadro de Características del PCAP, establecen lo siguiente:

**SOLVENCIA ECONOMICA O FINANCIERA**

*En el supuesto de no aportar la clasificación, los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato:*



	<b>IMPORTE EN LETRA</b>	<b>IMPORTE EN CIFRA</b>
<b>SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA</b>	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO	269.395,15 €

*La acreditación de la solvencia económica se llevará a cabo mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, salvo que dicha información conste en el ROLECE, en cuyo caso valdrá la aportación del certificado de inscripción. En caso de que el empresario individual no estuviera obligado a depositar sus cuentas anuales, se admitirá como medio para acreditar la solvencia cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios.*

#### **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

*En caso de no aportar la clasificación, además de acreditar la solvencia económica, deberán acreditar la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de, al menos, TRES OBRAS ejecutadas en el curso de los últimos CINCO AÑOS, de importes iguales o superiores al precio de licitación del presente contrato y que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, con importes iguales o superiores al presente proyecto, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.*

La Mesa advierte deficiencias en la documentación presentada relativa a la justificación de la solvencia económica y técnica del licitador. Por un lado, no aporta documentación relativa a la acreditación de la solvencia económica y, por otro, en relación con los certificados aportados para la acreditación de la solvencia técnica, se realizan las siguientes consideraciones:

- El certificado emitido por el Ayuntamiento de Aller no especifica ni las fechas de realización de la actuación ni los importes correspondientes a la parte de la obra ejecutada relativa a la estructura metálica.
- El certificado emitido de las obras ejecutadas para la Consejería de Salud, no se consideraría válido al no alcanzar, la parte de la estructura metálica, los importes necesarios de acuerdo con lo exigido en el PCAP.



- El certificado emitido por el director de las obras de la rehabilitación del quiosco del bombé no especifica su parte de participación en la UTE, ni las fechas de realización de las obras.

Es por ello que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 22 del PCAP, la Mesa acuerda conceder al licitador un plazo de tres días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento que se efectúa en este acto a través de la PLACSP, para que corrija las deficiencias advertidas.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 10 horas 10 minutos del día 15 de marzo, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria